Acompañamiento durante atención de salud

Salud Materna y Perinatal

1. Ley 21.372 (2021), conocida como ex Ley Mila [43]

Asegura el derecho de que NNA, personas y mujeres gestantes sean acompañadas/os por figuras significativas para ellas/os. Ya sea durante su hospitalización o cuando están sometidas/os a prestaciones ambulatorias.

Norma técnica y administrativa Ley N°21.372 [44]

para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en acciones vinculadas a la atención de salud y a mujeres o personas gestantes durante el proceso de parto 2022.

Prestaciones

Para NNA

- Derecho a ser acompañadas/os por su padre, madre, cuidadora/or o persona significativa durante atenciones ambulatorias y hospitalizaciones, salvo que ello represente un peligro para la/el persona u otros.
- Participación activa en su atención de salud, respetando su autonomía progresiva y brindándoles información adecuada a su edad y comprensión.
- Consentimiento y asentimiento informado para procedimientos médicos, considerando su capacidad de comprensión y decisión.
- Acompañamiento continuo durante su estancia hospitalaria, incluyendo la posibilidad de pernoctar con ellas/os, cuando las condiciones lo permitan.

Para mujeres y personas gestantes [45]

- Derecho a estar acompañadas por una persona de su elección durante el trabajo de parto, parto y puerperio, siempre que no exista riesgo para la madre, la/el recién nacida/o u otras/os pacientes.
- Participación informada en decisiones relacionadas con su atención y la de su hija/o.
- Condiciones adecuadas para el acompañamiento, garantizando la privacidad y el respeto durante el proceso de atención.

Estándares y condiciones establecidas

- Infraestructura adecuada que permita el acompañamiento, como espacios habilitados para la permanencia de acompañantes.
- Protocolos internos en los establecimientos de salud que faciliten y regulen el acompañamiento, asegurando su implementación efectiva.
- Capacitación del personal de salud en temas relacionados con el acompañamiento, derechos de las hospitalizadas y comunicación efectiva.
- Supervisión y seguimiento por parte de los Servicios de Salud para garantizar el cumplimiento de la norma en todos los establecimientos de la red asistencial.

Beneficiarias/os

NNA, mujeres y personas gestantes, familiares (pareja/persona significativa), en atención abierta y cerrada.

citas bibliográficas

43 https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1166183

44 https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/06/26052022-NT-Ley-21.372-Mila-Version-para-publicar-v2.pdf

45 Importante: en grupos especiales considera mujer o persona gestante en situación de vulneración de derechos, mujer o persona gestante privada de libertad, mujer o persona gestante en situación de discapacidad, entre otras.